

«1.1.2 bis.- Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recoga el contenido del apartado b) y e) del artículo 210.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.»

2º.- Se añade al apartado OCTAVO 1 del Acuerdo de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 8 de marzo de 2007 por el que se aprueba el Régimen Especial de Fiscalización e Intervención Previa de Requisitos Básicos, un apartado 1.1.9, con la siguiente redacción:

«1.1.9.- Cuando así se prevea en los Pliegos o en el anuncio de licitación, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.»

3º.- Se añade al apartado OCTAVO 1 del Acuerdo de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 8 de marzo de 2007 por el que se aprueba el Régimen Especial de Fiscalización e Intervención Previa de Requisitos Básicos, un apartado 1.7.7, con la siguiente redacción:

«1.7.7.-Verificar que el adjudicatario comunica anticipadamente y por escrito a la Administración la intención de celebrar o no subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquel. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente.»

4º.- Régimen transitorio.

El régimen previsto en este Acuerdo de modificación sólo resultará de aplicación a los expedientes de contratación iniciados después de su entrada en vigor.

5º.- Entrada en vigor.

Las modificaciones contenidas en el presente Acuerdo, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Consejería de Economía y Hacienda y al BOC para su publicación.

Santander, 22 de abril de 2009.-El secretario general, Ricardo de Andrés Mozo.
09/6460

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2009, plantilla de personal y documentos anexos.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Luena ha sido aprobado en sesión celebrada el día 22 de abril de 2009 el Presupuesto General para el 2009, bases de ejecución, anexo de inversiones, plantilla de personal y demás documentación complementaria.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 169 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, exponiéndolo durante un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el

Pleno. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado, de lo contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Luena, 22 de abril de 2009.-El Alcalde, José Luis Castañeda Velasco.
09/6427

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 2009.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 1 que afecta al Presupuesto de esta Corporación del año 2009.

Suplementos de créditos financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, resumidos por capítulos:

SUPLEMENTOS GASTOS:

Capítulo: 6

Denominación: Inversiones reales

Euros: 31.384,04.

Total: 31.384,04 euros.

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior: 31.384,04 euros.

Rionansa, 23 de abril de 2009.-El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.
09/6428

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Notificación de iniciación de expediente sancionador 68/09 a Vallciervo de Hostelería S.L.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 68/09

Nombre y apellidos: «VALLCIERGO DE HOSTELERÍA, S.L.»

Domicilio: Calle Vallciervo, número 6 bajo - Santander.

Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 8 de febrero de 2009, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento Capitan Haddock, cuyo titular es «VALLCIERGO DE HOSTELERÍA, S.L.» - sito en calle Vallciervo, número 6 bajo de Santander y con categoría «D» - se encontraba abierto al público en la fecha y hora siguiente: 8 de febrero de 2009 a las 3:30 horas con 60 clientes aproximadamente en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio («Boletín Oficial de Cantabria» número 146, de 23 de julio de 1997), por el que se establece el Régimen General de Horarios de Establecimientos y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, cada infracción cometida puede ser sancionada con multa de hasta 300,51 euros.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" nº 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

ACUERDA:

1º.- Incoar procedimiento sancionador a «VALLICIERGO DE HOSTELERÍA, S.L.», en su condición de titular del establecimiento Capitan Haddock como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos – dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas – ubicada en la calle Peña Herbosa, nº 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que – transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación – el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º.- Nombrar como instructor del procedimiento a D. David Abascal Fernández, y como Secretaria del mismo a Doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" nº 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 14 de abril de 2009.–La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

09/6156

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio y Consumo

Iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 43/09/CON.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 43/09/CON. Nombre del expedientado: «DELLIGSEN CORPORATION, SL» («Cubiertas y Fachadas Zuriñe»). NIF: B-84950039. Domicilio: Calle Cisneros, número 51, 39007 - Santander. Motivo: Presunta infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por presunto fraude en la garantía de instalación y reparación de un bien de naturaleza duradera, prevista en los artículos 3.1.5 y 7.1.2 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (BOE del 15 de julio).

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Comercio y Consumo (calle Nicolás Salmerón, número 7. 39009 - Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 21 de abril de 2009.–El director general de Comercio y Consumo, Fernando Toyos Rugarcía.

09/6177

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

–Apellidos y nombre o razón social: «ALBERTO Y RODRIGO S. L.».

–NIF: B39661970.

–Número liquidación: 047201002117541.

Santander, 16 de abril de 2009.–El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

09/6405